

SECCION POLÍTICA.

MALA FÉ.

Apenas habrá persona en Madrid que con conocimiento de los detalles publicados por la prensa y que se relacionan con el crimen de la calle del Arenal, haya tenido valor para atribuirlo a un partido, sea el que quiera, de los que hoy se mueven en el estadio de la política; por más que sus ódios, hoy más vivos que nunca, pudieran impulsarlos a buscar una satisfacción en la insurrección armada, último recurso contra las grandes injusticias, contra las grandes iniquidades.

Movidos por un resorte común, el de la indignación que produce en cualquiera la idea de un alevoso asesinato, la prensa toda, eco del sentimiento universal, no solo ha condenado en términos energéticos el regicidio frustrado el jueves, si que también ha criticado la conducta de las autoridades, las ha censurado, como lo merecían, por haber dejado expuesta al azar la vida de nuestros reyes y la tranquilidad del Estado.

La prensa termina su artículo de fondo con las siguientes líneas:

«Se ve, pues, que la política radical es ocasional a desastres y calamidades bajo cualquier punto de vista que se la considere; que el actual Gobierno es en extremo escrupuloso en lo que debe ser, menos mirado, y audaz y decidido en lo que debía inspirarle, veneración y respeto. No vacila en conciliar la Constitución del Estado, si se trata de disolver unas Cortes en que no tiene mayoría para traer otras a su imagen y semejanza, porque de esto depende su vida; pero esa misma Constitución es respetada por hasta lo absurdo, si se trata de salvar otra vida más preciosa, más interesante que la suya. Bijo cortesano y hasta adulador d' las turbas, consiente reuniones demagogicas y predicaciones tan subversivas que amilan el brazo de homicidio e interpretan los derechos ilegítimos e inalienables, según su órgano en la prensa, en el bárbaro sentido de que aun cuando las autoridades tengan noticia de que van a asesinar al mismo rey y sepan dónde se albergan los bandidos, deben limitarse a enviar sus agentes con la misión exclusiva de esperar a los asesinos, escoltarles hasta el punto donde deben perpetrar el crimen, y permanecer con los brazos cruzados hasta que disparen las armas.

En estos momentos el público y la opinión habrían juzgado ya cuál es la política del actual Gobierno, y no dudamos de comprenderán la imposibilidad de que este pueda continuar al frente de los destinos del país, teniendo a la sociedad intelectual ante la demanda solitaria que pretende imponer a España la tiranía de abajo que es la más odiosa de las tiranías.»

En un artículo titulado «Quiénes han sido», se ocupa *El Eco de España* de las averiguaciones que se hacen sobre el atentado de la calle del Arenal.

Dice a este propósito:

«Las inquietudes que se hacen son tan poco benévolas como transparentes: se citan nombres, después de alusiones tan sangrientas como fáciles de comprender; se pretende arrojar toda la dureza del crimen sobre un partido o sobre individualidades que vienen a comprender la significación y los intereses de todo un partido; hasta se pretenen producir efecto con determinados recuerdos, con frases recientemente atribuidas a ciertas personas, y enlazar todo para que el público, siguiendo con la vista a donde apunta el dedo, diga: «ese ha sido».

Muchos olvidan la pasión de partido, mas no deben llegar a tanto: debiera haber un poco de reflexión, de cálculo, si quiera un poco de paciencia; no precipitarse para no exponerse a quedarse mal. ¿Qué consiguen con hacer esas insidiosas indiciaciones, esas intencionadas reliquias? Pretenden acaso anticipar la odiosidad que recaería sobre esos hombres, si por sentencia firme se declarase haber sido los autores del crimen? Aspiran a influir en el ánimo del juzgado para que dirija la investigación en ese sentido, mandar a algunos personajes y por el hecho de haberlos mandado prender se diga: «ese ha sido».

Algo hemos oido acerca de determinados propósitos de amigos oficiosos del Gobierno, y excesivamente celosos, que si se hubiesen realizado habrían constituido uno de los mayores escándalos de la revolución, no solo en España, sino también, y mucho más, en el extranjero. Por fortuna, Sr. Ruiz Zorrilla lo supo, y comprendiendo su inconveniencia y su enormeza, consiguió impedir un acto que habría sido una vergüenza para la situación.»

—

mente se esclarecerá, si influencias poderosas lograran apagar los destellos de la luz que se hace, no ha visto que desde las columnas de todos los periódicos se lanza un anatema contra sus arterias y sus dardadas intenciones, contra estos propósitos de hacer del poder un medio para aniquilar un partido constitucional, el único que con justicia puede disputarle ese poder de qué abusa.

No somos nosotros por cierto los que acusamos a los situacioneros de mala fe, de depravación moral; son sus hechos, expresados por periodistas inmersos a los hombres más reputados del partido constitucional y al partido comunista, en el andén de las estaciones al despedir a nuestros reyes, y donde quiera que los séides de la cimbrería tienen ocasión de gritar y manifiestarse; son todos sus actos encamados exclusivamente a presentar en divorcio al partido constitucional con las instituciones públicas; lo es la prensa, que aun aquellos periódicos que más hostilmente han combatido a aquel partido se apresuran a protestar de la conducta infia y alevosa de los que un tiempo declararon guerra a cuchillo al único partido que sostiene con brío la bandera de la libertad en nuestra patria, lo son los que más que adversarios fueron declarados enemigos, que al ver tanta iniquidad se rebelan contra ello.

Esto dice *El Combate*:

«La prensa toda dedica la mayor parte de sus tareas al alertamiento de la calle del Arenal.

Como en este país entre los políticos no hay entradas, los periódicos monárquicos procuran sacar toda la sustancia posible de tan infame y criminal acto para utilizarla mutuamente los adversarios que se disputan el poder.

Condenamos con toda nuestra energía y condonaremos siempre, el asesinato y el crimen como medio político;

pero a la vez anatemizamos ese prurito, ese afán verdaderamente desastroso y horrible que es, quizás, sobre el inconsciente, la fe mancha del crimen.

Abominable es el asesinato de un hombre, sea este el que fuera; pero consideramos más abominable aún, el asesinar la hora de los vivos con un fin determinado político.

Al paso que van las cosas en España, caeremos muy pronto a la fosa de una perturbación moral, dó todos nos despedazaremos sin piedad ni misericordia.

Cuando para fines de interés personal o de egoísmo, de partido se lega a suponer en el adversario que inmediatamente amenaza nuestra existencia oficial y nuestras aspiraciones de poder la intención infamante del más alevoso y despreciable de los crimenes, no hay ya sociedad ni moral posible dentro de criterio tan destructor.

Satisfacer los ódios políticos de tan triste y desconsoladora manera es destruir por completo todos los lazos morales que ligan a los hombres, y a los partidos en la sociedad.

Ahí tenéis las consecuencias de esa descarnada y material teoría del éxito, de ese sistema de fines bastardos que aspiran sus adeptos a gozar y solo gozar con el sensualismo grosero de los sentidos materiales.

Quieren el poder por el poder sin reparar en los medios que emplean para alcanzarlo?

Ahí tenemos, ahora tocas, monárquicos desvanecidos, las desastrosas consecuencias de sistema tan ruin e infiel.

Y no os engañais ninguno, ni los vencidos ni los vencedores de los partidos de sistema tan horrible, porque no, para unos, mañana para otros.

Acordaos de aquella sentencia axiomática:

«Quien a hierro mata a hierro muere.»

Lavense, si pueden, los cimbros bajo el cata-

ra del Niágara de esa acusación; España, hoy les consideró como una plaga asoladora, hoy

ha de despreciarlos por su insigne mala fe.

Hoy es ese nuestro triunfo moral; cercano

esta el día en que otro triunfo termine su bas-

tarda dominación.

—

Plácenos sobremanera ver otra vez al fren- te del ministerio de Gracia y Justicia, al señor don Eugenio Montero Ríos, que dicen ha-

nido la fortuna de aventajar a tantos insig-

nies varones como le han precedido en el de-

licado desempeño de su elevado cargo sin conseguir realizar, como él, la organización sencilla provisional del poder judicial, a tenor de lo establecido en nuestros Códigos fundamentales y especialmente en el artículo 94 de la Constitución democrática que felizmente nos rige desde el 6 de Junio de 1869; y no podemos ocultar la satisfacción que con su encumbramiento al poder nos cabe, porque pasando por amigo de las discusiones que por

medio de la impresa pueden plantear todos los españoles en uso del derecho individual que el artículo 17 de la misma Constitución concede, y más a los que no tengamos la honra de corresponder a alguno de los Cuerpos Colegiados de las próximas Cortes, a pesar de la magnanimidad que dicen que la caracteriza adopta ahora algunas disposiciones que, dejando honda huella de su nuevo paso por el ministerio, concluya de elevar la administración de justicia a la altura en que debe estar representada, y procure dar cumplimiento al último apartado del artículo único de la ley de 23 de Junio de 1870, ya que sin duda atenciones más preferentes no le permitieran hacerlo en las diferentes ocasiones que por el

también magnífico esfuerzo de su dignísimo amigo Ruiz ocupó el sillón ministerial, desde el que los hombres de ciencia y de gobierno pueden contestar con útiles reformas a las exigencias que la opinión pública formula en las columnas de los periódicos. Si así sucede,

si desde la cúpula del poder demuestra el señor Montero algún interés por las observaciones que se hagan a sus obras y fija más la atención que la que algunos creen ha tenido cuando ha vivido en la oposición, debemos felicitarnos por su vuelta a las regiones gubernamentales, a las que procuraremos elevar la voz del país, que ansia ver definitivamente planteada la importantísima reforma de la organización judicial. Pero fijela o no el señor Montero Ríos, y sea o no atento a los clamores de la opinión pública, en la que procuraremos nosotros fundar la nuestra, el país ve y observa a todos y fallará soberanamente en última instancia dando a cada cual, lo mismo al grande que al pequeño, su merecido.

Por de pronto, como era natural el decreto de 27 de junio ha dado lugar a tristes consideraciones que personas competentes de todos los partidos han cambiado recíprocamente, no por

la material reposición de ciertos jueces de primera instancia y promotores fiscales a quienes otros ministros dejaban cesantes o trasladados, no por lo que se dice en esa real resolución,

sino por lo que en primer término se calla, y en segundo por la inconstitucional doctrina que se establece en uno de sus artículos.

Quieren el poder por el poder sin reparar en los medios que emplean para alcanzarlo?

Ahí tenemos, ahora tocas, monárquicos desvanecidos, las desastrosas consecuencias de sistema tan ruin e infiel.

Y no os engañais ninguno, ni los vencidos ni los vencedores de los partidos de sistema tan horrible, porque no, para unos, mañana para otros.

Acordaos de aquella sentencia axiomática:

«Quien a hierro mata a hierro muere.»

Lavense, si pueden, los cimbros bajo el cata-

ra del Niágara de esa acusación; España, hoy les consideró como una plaga asoladora, hoy

ha de despreciarlos por su insigne mala fe.

Hoy es ese nuestro triunfo moral; cercano

esta el día en que otro triunfo termine su bas-

tarda dominación.

—

Plácenos sobremanera ver otra vez al fren- te del ministerio de Gracia y Justicia, al señor don Eugenio Montero Ríos, que dicen ha-

nido la fortuna de aventajar a tantos insig-

nies varones como le han precedido en el de-

licado se muestra, prevé el caso de que los jueces puedan ser trasladados, cuando circunstancias o consideraciones de orden público muy calificadas exigieren la traslación, sin más traba para el Gobierno que la previa consulta del Consejo de Estado, conforme al art. 237 y su concordante el caso 3º del 235 de la misma ley.

Pero en el art. 3º del decreto de 27 de junio se dice, y esto es grande, que en lo sucesivo se observe con lo rigor la real orden de 5 de setiembre de 1871 sobre destitución y traslación de los jueces todavía no declarados inamovibles, y como esta orden no se publicó en la *Gaceta* y fue dirigida a los presidentes de las audiencias con carácter de reservada, segun se nos ha informado, deberá noster es combatir energicamente, tanto esa disposición como la conducta del ministro que la dictó infringiendo la Constitución y atentando a los derechos del Parlamento, cuyos fueros han sido Hollados abiertamente, como vamos a demostrar.

Diversas parecen que son las disposiciones acordadas en dicha real orden; las unas se encaminan a buscar datos privados de los funcionarios del poder judicial que ya están declarados inamovibles; las otras tienden al mismo objeto, si bien con más desembargo, relativamente a los que no se hallen en ese caso pero todas ellas están inspiradas en el deseo de sacar partido de una manera ilegal del párrafo 9º del art. 110 a que se refiere el caso 1º de 224, así como del párrafo 5º de este mismo artículo de la ley de organización del poder judicial. Seán el podrán los jueces y magistrados ser desdestituidos en virtud de real decreto acordado en Consejo de ministros y refrendado por el de Gracia y Justicia, previa consulta del Consejo de Estado, 1º cuando hubieren incurrido alguno de los casos del art. 110, esto es, cuando tuvieran vicios vergonzosos, que es el 1º de aquellos; y 2º cuando por su conducta viciosa, por su comportamiento poco honroso, por su habitual negligencia, no sean dignos de continuar ejerciendo funciones judiciales, debiendo empero oírse instructivamente al interesado segun la terminante prescripción del art. 226 de la propia ley.

Pues bien, dado caso que entr. los funcionarios a que se hace referencia, existan algunos con viejos vergonzosos y de conducta desarrugada, que denasudo lo sabrá el ministro que tantos años viene desempeñando la cartera de Gracia y Justicia, tiene facultades para hacer esas indagaciones por medio de una real orden reservada; Así se pueden instruir bien los expedientes. Es esa orden supletoria de los reglamentos de que nos habla el párrafo 4º de la primera disposición transitoria, necesaria para la ejecución de la ley orgánica? Los ministros responsables en toda monarquía constitucional, no deben, no pueden dictar secretamente disposiciones como la de que nos ocupamos, no pueden averiguar la verdad de las cosas ni la conducta de los funcionarios públicos en forma inquisitorial, tienen obligación de adoptar sus resoluciones públicamente, a la faz del país, para que este, por medio de sus legítimos representantes los jueces, y sus medidas de gobierno deben quedar sujetas a la censura pública para ser analizadas y discutidas ampliamente, porque de la discusión aparece la verdad, y de las tinieblas el error, contra el cual tanto se declama por los compadres de los que de palabra condenan la procedencia de las trenzas

JAZZOPAETZEL AJ SOB1

1400 LA INTERNACIONAL
LAS ÓRDENES MONÁSTICAS.

reconocemos que la ley protege el derecho de asociación para todos los fines que no sean religiosos. Se pide más en esa proposición, sino que se declare que los católicos pueden asociarse para intereses que son esenciales al alma humana y su carácter espiritual, con las mismas garantías constitucionales que pueden asociarse para todos los fines precarios y temporales de la vida. Se nos pide otra cosa: nos pide que reconozcamos el privilegio de esas asociaciones. Se nos pide que establezcamos su modo de ser, que ha desaparecido para siempre. Se nos habla, siquiera si las asociaciones que estuvieron en este país, pero que han desaparecido en virtud de las leyes. No. No hay, por lo tanto, inconveniente por parte nuestra, no hay pacto ni acuerdo ni fundamento, hay todo el rigor de la consecuencia, liberal y conservadora, en este caso.

Después de todo, qué nos hemos de extrañar, sosteniendo con tanto empeño, con tanto león, una cuestión que es por razón de forma, de tramitación, de legalidad, cuando lo que hay es una cuestión más profunda, mucho más lamentable, cuando lo que hay aquí es que todavía en una oposición del partido liberal, español, como desgraciadamente en una parte del partido liberal de Europa, no han desaparecido las desconfianzas que, por miedo de los unos y a otros, preocupan a los otros. Los que presentan esa proposición, pagando siquiera por esa vez un tributo a la causa de la libertad, vienen á ponerse bajo su amparo, vienen á cobijarse bajo la sombra de su bandera, vienen á pedir únicamente que se respeten en el orden religioso dos garantías: la protección que la Constitución del Estado otorga á todos los intereses de la vida humana, no somos nosotros los que aplicamos, es la escuela tradicionalista la que, aceptando en este punto lo que presentan esa proposición, pagando siquiera por esa vez un tributo a la causa de la libertad, vienen á ponerse bajo su amparo, vienen á cobijarse bajo la sombra de su bandera, vienen á pedir únicamente que se respeten en el orden religioso, de la misma manera que todos

1401 LA INTERNACIONAL
LAS ÓRDENES MONÁSTICAS.

pongan los restos de una preocupación que si tuvo una razón de ser muy legítima en otros tiempos, debe ya depositarse en el panteón de lo pasado, por los que firmemente convencidos de la fuerza incontrastable de la libertad para curar los mismos males, que á su sombra germinan, proclaman la muerte eterna del privilegio, ante el triunfo glorioso y definitivo de la ley común.

Este se decía el 2 de Octubre, y ó los Diásporas han de reconocer que hay el don divino de la presencia en el partido político á que tengo la honra de pertenecer, ó ha de reconocer también que al votar como han votado esta tarde, al sostener las doctrinas que sostienen, no ha cambiado sus convicciones anteriores, ni es resultado de ningún trato ni convenio con la fracción tradicionalista, ni con otra de la Cámara, sino sosteniendo una opinión que profesaba ya por un documento firmado por el alcalde de sus individuos hace dos meses cuando formaba Gobierno.

Hay, es verdad, en uno de sus decretos, en uno, nada más que en uno, un artículo que prohibía la admisión de novicias y la profesión de esas novicias en las comunidades de mujeres que entonces existían, y precisamente ese artículo es aquel cuya derogación se propone en el proyecto de ley á que me he referido. No se proponía el que se reconozca a favor de la Iglesia el derecho de asociación porque ese derecho consignado estaba en la Constitución. Ofensa sería á las Cortes Constituyentes y á los diputados de la Nación española el venir aquí con un proyecto que descanse en el supuesto de que se habían inspirado en un sentimiento de odio, tan inicuo e irracional al voto de la Constitución, que hubiesen de reconocer el derecho de asociación para todos los fines humanos de la vida y lo desconociesen para fines religiosos.

Los partidos de la idea liberal en toda su pureza, en toda su integridad, no temen en el orden político malos resultados. La Independencia Española, 1401

DIARIO Y GUÍA DE MADRID.

SANTO DE MANANA.

SAN APOLINAR.

MERCADOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Del parte remitido en sede dia por la intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Café de vaca, de 15 a 18 pesetas la arroba; de 0 a 64

libra y de 1 a 47 el kilogramo.

Acrílico, de 4 a 15 pesetas la arroba; de 0 a 32 libra

y de 10 a 11 el kilogramo.

Carrizo, de 10 a 15 pesetas la arroba; de 0 a 35

libra y de 1 a 41 el kilogramo.

Papel de cordero, de 1 a 43 pesetas el kilogramo.

Papel de terciaria, de 1 a 27 a 28 pesetas la libra, y de 2 a 97 a

436 el kilogramo.

Desejos de cerdo, de 1 a 50 pesetas la arroba; de 0 a 41

a 10 la libra, y de 0 a 9 a 108 el kilogramo.

Pocino aceite, a 185 pesetas la arroba; a 0 a 92 la libra

y de 1 a 78 el kilogramo.

Idem en canal, de 15 a 25 a 17 pesetas la arroba; de 1 a 37 a 148 el kilogramo.

Lomo, de 15 a 25 pesetas la arroba; de 1 a 11 a 123 la libra,

y de 2 a 41 a 267 el kilogramo.

Jamón, de 20 a 25 pesetas la arroba; de 1 a 12 a 150

la libra, y de 2 a 33 a 325 el kilogramo.

Pavo de dos libras, de 0 a 35 a 41 pesetas, y de 0 a 38

el kilogramo.

Garbanzos, de 6 a 15 pesetas la arroba; de 0 a 23 a 4070

la libra, y de 0 a 50 a 152 el kilogramo.

Judías, de 5 a 750 pesetas la arroba; de 0 a 23 a 4035

la libra, y de 0 a 50 a 76 el kilogramo.

Arroz, de 5 a 10 a 8 pesetas la arroba; de 0 a 29 a 35 la

libra, y de 0 a 6 a 076 el kilogramo.

Lechugas, de 4 a 5 a 50 pesetas la arroba; de 0 a 23 a 29

la libra, y de 0 a 50 a 63 el kilogramo.

Carbon vegetal, de 1 a 35 a 150 pesetas la arroba, y de 0 a 10 a 13 el kilogramo.

Idem mineral, de 0 a 10 a 90 pesetas la arroba, y de 0 a 10 el kilogramo.

Cebolla, de 0 a 80 pesetas la arroba, y de 0 a 07 el kilogramo.

Molida, de 0 a 100 pesetas la libra, y de 0 a 10 el kilogramo.

Se vende en la librería de Cuesta, calle de

D. ANTONIO LUQUE Y VICENS.

ECOS DE ULTRA-TUMBA.

COLECCIÓN DE POESÍAS

de Don Manuel de Azpilcueta y

Garnica.

Este precioso libro, dedicado al Excmo. Sr.

Y. Gloria, contiene gran número de poesías escritas todas por el

el malogrado Azpilcueta, el veterano de 1820.

Firma un trofeo de éste y se vende la administración

de este periódico, a CUATRO reales ejemplar.

RIVADENEYRA, editor. Madera Baja

EL INGENIOSO HIDALGO

D. QUIJOTE DE LA MANCHA

(EDICIÓN DE ARGANASILLA)

Cuatro tomos en 32.— Precio de la obra,

obrero común, ocho reales artilleros, y de 10 el

largo.

OBRA COMPLETAS DE CERVANTES.

Doce tomos en 4º mayor.

Se han impreso 310 ejemplares, que

serán de orden en la antepartida.

PRECIO.

Del número 1 al 50, tirados en papel de hoja, 1.500 rs. el

Este establecimiento señala

precios los siguientes:

Por una rosa con

Por dos en 32.

Los señores Jefes y Oficiales

del Ejército disfrutan del

de la población, y tomando los billetes s'en el café del Buen

Sueco, solo cubre un real el viaje desde la Puerta del Sol

que es de 100 pesetas.

BIBLIOTECA

DE AUTORES ESPAÑOLES

DE LA FORMACIÓN DEL LENGUAJE HASTA NUESTROS DÍAS.

83 TÓMOS PUBLICADOS.

Precio de cada tomo en Madrid:

Obras de Cervantes

Obras de D. Nicolás y D. Leandro Fernández

Novelistas anteriores a Cervantes

Novelistas posteriores a Cervantes

Comedias escogidas de F. G. Tellez

Comedias escogidas del P. Isla

Poemas epicos

Obras compuestas de D. Manuel José Quintana

Comedias de D. Juan Ruiz de Alarcón

Historia de sucesos particulares

Historiadores primitivos de Indias

Romancero y cancionero sagrados

Moratines del siglo XVI

Obras de D. Francisco de Quevedo Villegas

Comedias escogidas de Lope de Vega

Obras de Saavedra Fajardo y Pedro Fernández

Obras de P. Juan de Mariana

Poetas líricos de los siglos XVI y XVII

Curiosidades bibliográficas

Comedias escogidas de D. A. Aragón Moreto y

Dramáticos contemporáneos de Lope de Vega

Obras de D. Gaspar Melchor de Jovellanos

Dramáticos posteriores a Lope de Vega

Escritores en prosa anterior al siglo XV

Escritor de Santa Teresa de Jesús

Comedias escogidas de D. Francisco de Rojas

Obras escogidas del P. Feijoo

Poetas castellanos anteriores al siglo XV

Auto sacra de la Iglesia Católica

Obras originales del conde de Floridablanca

Obras escogidas del P. Pedro Rivadeneira

Poetas líricos del siglo XVIII, primero y segundo

E VENDE UNA MÁQUINA DE COSER. DE SINGER.

Molino de Viento, 13, segundo derecha.

SEÑALAMIENTOS

En la parte superior de la página, se publican

noticias de interés general, que se publican

en la parte inferior de la página, se publican

noticias de interés local.

En la parte superior de la página, se publican

noticias de interés general, que se publican

en la parte inferior de la página, se publican

noticias de interés local.

En la parte superior de la página, se publican

noticias de interés general, que se publican

en la parte inferior de la página, se publican

noticias de interés local.

En la parte superior de la página, se publican

noticias de interés general, que se publican

en la parte inferior de la página, se publican

noticias de interés local.

En la parte superior de la página, se publican

noticias de interés general, que se publican

en la parte inferior de la página, se publican

noticias de interés local.

En la parte superior de la página, se publican

noticias de interés general, que se publican

en la parte inferior de la página, se publican

noticias de interés local.

En la parte superior de la página, se publican

noticias de interés general, que se publican

en la parte inferior de la página, se publican

noticias de interés local.

En la parte superior de la página, se publican

noticias de interés general, que se publican

en la parte inferior de la página, se publican

noticias de interés local.

En la parte superior de la página, se publican

noticias de interés general, que se publican

en la parte inferior de la página, se publican

noticias de interés local.

En la parte superior de la página, se publican

noticias de interés general, que se publican

en la parte inferior de la página, se publican

noticias de interés local.

En la parte superior de la página, se publican

noticias de interés general, que se publican

en la parte inferior de la página, se publican

noticias de interés local.

En la parte superior de la página, se publican

noticias de interés general, que se publican

en la parte inferior de la página, se publican

noticias de interés local.

En la parte superior de la página, se publican

noticias de interés general, que se publican

en la parte inferior de la página, se publican

noticias de interés local.

En la parte superior de la página, se publican

noticias de interés general, que se publican

en la parte inferior de la página, se publican

noticias de interés local.

En la parte superior de la página, se publican

noticias de interés general, que se publican

en la parte inferior de la página, se publican

noticias de interés local.

En la parte superior de la página, se publican

noticias de interés general, que se publican

en la parte inferior de la página, se publican

noticias de interés local.

En la parte superior de la página, se publican

noticias de interés general, que se publican

en la parte inferior de la página, se publican

noticias de interés local.

En la parte superior de la página, se publican

noticias de interés general, que se publican

en la parte inferior de la página, se publican

noticias de interés local.

En la parte superior de la página, se publican

noticias de interés general, que se publican

en la parte inferior de la página, se publican

noticias de interés local.

En la parte superior de